AYUNTAMIENTO UDALAKO
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
31176 MUEZ

ALCALDE
Dña. María Vicenta Goñi Azanza

CONCEJALES ASISTENTES
Dña. María Engracia Navarcorena Yániz
D. Francisco Javier Azanza Ros
Dña. Leire Azcona Ciriza
Doña. Belén Zabalza Mutilva

CONCEJALES NO ASISTENTES
D. José Javier Iltzarbe Musitu
D. Luís Antonio Azcona Navarcorena

SECRETARIA ACCTAL.
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 19 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 19 de julio de dos mil dieciocho, siendo las 9:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Luís Antonio Azcona Excusa su asistencia por estar de baja médica.

PRIMERO. -APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.

Se propone por la alcaldesa de Guesálaz la aprobación del acta de la sesión de fecha 28/6/2018.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.
Se da parte por parte de la alcaldesa de las resoluciones de la alcaldía desde la de fecha 28/6/2018 reflejada en el documento 74364 hasta la resolución de fecha 18 de julio reflejada en el documento 74376.

TERCERO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

-Se informa que la Asociación Betilore ha mandado una relación de gastos de las fiestas de Irujo, ya que las han organizado con la ayuda de algunos vecinos.
Leído el escrito recibido, se acuerda por unanimidad de los presentes abonar los 500 € que aparecen consignados en los presupuestos del año 2018, previa presentación de las facturas correspondientes.

-Se informa que la Confederación Hidrográfica del Ebro nos solicitan informe sobre las obras solicitadas por la Mancomunidad de Valdizarbe para el proyecto de mejoras en captación y depósito general de Arguiñano.

Debatido el tema se informa favorablemente el citado Proyecto, por no ser contrario a el Planeamiento Urbanístico del valle y siendo una actividad permitida según la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE PLAN MUNICIPAL.

Belén Zabalza se abstiene en este punto por ser pariente del solicitante.

Jesús Mª Mutilva Zabalza presentó con fecha 20/4/2018 un documento para la "Modificación del artículo 89 de la Ordenanza General de Edificación del Plan Municipal de Ordenación Urbana del Valle de Guesálaz" , suscrita por el arquitecto D. Sergio Murillo Saldias con fecha abril de 2018.
Su objeto, según se indica en la memoria, es la modificación de las condiciones de ocupación y de dimensiones máximas de las instalaciones pecuarias, con el fin de que la normativa se adapte a las necesidades de las actuales explotaciones agropecuarias.

El Ayuntamiento de Guesálaz solicitó a Orve un informe urbanístico sobre la propuesta de modificación.

Lo justifican en que en los últimos años se ha producido una rápida evolución de la ganadería en Navarra, pasando a explotaciones intensivas, con mayor carga ganadera y con necesidad de mayores dimensiones donde alojar los animales. En particular, las empresas integradoras avícolas, que requieren naves de mayores dimensiones, largas y estrechas, que garanticen una adecuada eficiencia energética y aseguren las condiciones requeridas por las normas de sanidad animal. Son necesarias instalaciones de mayores dimensiones para asegurar la viabilidad económica de los proyectos.

La redacción vigente del artículo a modificar es la siguiente:

SECCIÓN TERCERA. INSTALACIONES PECUARIAS.
...
Art. 89.- Ocupación y volumen.
- Condiciones de carácter general.
- Superficie mínima de parcela: 2.000 m².
- Superficie máxima ocupada por la edificación: 25% del terreno, con un máximo de 2.500 m² construidos.
- Altura máxima: planta baja (B). 6 m. a alero; 8,5 m a cumbrera o coronación.
Podrá autorizarse planta baja y primera (B+I) en instalaciones avícolas con una altura máxima a alero de 6 m.
- Forma en planta: cuadrada o rectangular, sin que ninguno de sus lados supere los 60 m.
- Cubierta a dos aguas. En construcciones situadas a una distancia mínima de 150 metros hasta el perímetro del suelo clasificado como urbano y urbanizable del presente Plan Municipal se

permitirán también las cubiertas abovedadas de directriz de arco de circunferencia, con cobertura de placas onduladas de fibrocemento, chapa lacada o lona exterior en colores terrosos, arenosos, pardos o verde Navarra 3000.
…
Se propone modificar el artículo indicado de la siguiente forma:
Art. 89.- Ocupación y volumen.
- Condiciones de carácter general.
- Superficie mínima de parcela: 2.000 m².
- Superficie máxima ocupada por la edificación: 40% del terreno.
- Altura máxima: planta baja (B). 6 m. a alero; 8,5 m a cumbrera o coronación.
Podrá autorizarse planta baja y primera (B+I) en instalaciones avícolas con una altura máxima a alero de 6 m.
- Forma en planta: cuadrada o rectangular, sin que ninguno de sus lados supere los 100 m.
- Cubierta a dos aguas. En construcciones situadas a una distancia mínima de 150 metros hasta el perímetro del suelo clasificado como urbano y urbanizable del presente Plan Municipal se permitirán también las cubiertas abovedadas de directriz de arco de circunferencia, con cobertura de placas onduladas de fibrocemento, chapa lacada o lona exterior en colores terrosos, arenosos, pardos o verde Navarra 3000.
…
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SEGÚN ORVE:

"1. Conforme al criterio aplicado por el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra, en el suelo no urbanizable tienen carácter estructurante las normas de protección que determinan la ocupación máxima y el señalamiento del volumen máximo de las construcciones (art. 49.2 del Texto Refundido de la LFOTU). Su tramitación deberá realizarse conforme al procedimiento establecido en el art. 71, con las salvedades expresadas en el mismo.

2. Las limitaciones que contiene el Plan Municipal tienen por objeto mantener ciertas proporciones para reducir el impacto ambiental de la edificación. Si bien es cierto, no obstante, que cuando se alcanza un tamaño apreciable la reducción del impacto generado ha de estar en otros parámetros. Así pues, la mejor integración de estos edificios en su entorno resulta del la utilización de formas sencillas, colores adecuados y medidas correctoras apropiadas.
También es cierto que la tipología de las explotaciones ganaderas está cambiando con mucha rapidez, y cada vez se parece más a una actividad industrial que a lo que entendemos como ganadería tradicional. No carece de sentido que la implantación de estas nuevas explotaciones se deba regir por parámetros asimilables a los que rigen las actividades industriales en suelo no urbanizable.
Por tanto, y puesto que las actividades pecuarias necesariamente se han de implantar en suelo no urbanizable, podría considerarse aceptables ciertos cambios en base a los argumentos expuestos.

3. Sin embargo, a juicio de este Servicio el contenido de la modificación debería completarse de modo que se preserve los objetivos de reducción de impacto ambiental y para ajustarse a lo indicado por el art. 52.1 del Decreto foral 85/1995 Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo:
– En primer lugar, debe contener una justificación de las razones objetivas, técnicas y urbanísticas que motivan la modificación del planeamiento. Deberá incluir una descripción precisa de las instalaciones ganaderas, de las tipologías constructivas demandadas, tamaño, capacidad necesaria para su viabilidad, ejemplos, etc. Para permitir objetivar el cambio de las características de ocupación y de dimensiones.
– En segundo lugar, establecer una serie de condiciones para la instalaciones pecuarias dirigidas a minimizar el impacto de su implantación. Como referencia normativa puede servir de ejemplo el Decreto Foral 84/1990 por el que se regula la implantación de actividades industriales, al que la memoria se remite para incrementar la ocupación máxima hasta el 40 %.

4. Respecto a lo indicado en el párrafo anterior, sugerimos que se agregue nuevas condiciones de implantación para las instalaciones de mayor superficie que la actualmente regulada, 2.500 m²; por ejemplo, en un nuevo artículo 89.bis.
Al menos las siguientes:
– No se podrán situar en crestas, cimas, bordes de terrazas u otros lugares prominentes.
– Se situarán a más de 300 m de los núcleos de población.
– Cada edificio que forme parte de la explotación no podrá superar 2.500 m² construidos.
– Las construcciones e instalaciones se separarán 10 m a cierres y linderos.
– Los terrenos no tendrán una pendiente superior al 5%. En caso de movimientos de tierras los taludes resultantes tendrán una proporción máxima 1V/3H.”

Según informa la secretaria se debe de realizar un expediente de modificación estructurante, en el que no es necesaria la participación ciudadana previa, por no ser una modificación del planeamiento que plantee actuaciones de nueva urbanización.

Por ello en el pleno de fecha 25/4/2018 se acordó aprobar inicialmente con el siguiente contenido:
Artículo 89:
Art. 89.- Ocupación y volumen.

- Condiciones de carácter general.
- Superficie mínima de parcela: 2.000 m².
- Superficie máxima ocupada por la edificación: 40% del terreno.
- Altura máxima: planta baja (B). 6 m. a alero; 8,5 m a cumbrera o coronación.
Podrá autorizarse planta baja y primera (B+I) en instalaciones avícolas con una altura máxima a alero de 6 m.
- Forma en planta: cuadrada o rectangular, sin que ninguno de sus lados supere los 100 m.
- Cubierta a dos aguas. En construcciones situadas a una distancia mínima de 150 metros hasta el perímetro del suelo clasificado como urbano y urbanizable del presente Plan Municipal se permitirán también las cubiertas abovedadas de directriz de arco de circunferencia, con cobertura de placas onduladas de fibrocemento, chapa lacada o lona exterior en colores terrosos, arenosos, pardos o verde Navarra 3000.
…

Artículo 89 bis:
Para las instalaciones que alcancen los 2.500 m² o más, deberán de cumplirse las siguientes condiciones:
– No se podrán situar en crestas, cimas, bordes de terrazas u otros lugares prominentes.
– Se situarán a más de 300 m de los núcleos de población.
– Cada edificio que forme parte de la explotación no podrá superar 2.500 m² construidos.
– Las construcciones e instalaciones se separarán 10 m a cierres y linderos.
– Los terrenos no tendrán una pendiente superior al 5%. En caso de movimientos de tierras los taludes resultantes tendrán una proporción máxima 1V/3H.”

Los promotores presentaron con fecha 15/5/2018 una documentación complementaria por requerimiento de Orve.

La modificación se publicó en el BON nº 105 de fecha 1 de junio de 2018 y en el Diario de Navarra y Diario de Noticias y en el Tablón del Ayuntamiento de Guesálaz sin que se hayan recibido alegaciones al respecto. Se envió a los Concejos que conforman el valle.

En vista a todo lo anterior se propone aprobar provisionalmente el artículo 89 con el siguiente contenido:

Art. 89.- Ocupación y volumen.

- Condiciones de carácter general.
- Superficie mínima de parcela: 2.000 m².
- Superficie máxima ocupada por la edificación: 40% del terreno.
- Altura máxima: planta baja (B). 6 m. a alero; 8,5 m a cumbrera o coronación.
Podrá autorizarse planta baja y primera (B+I) en instalaciones avícolas con una altura máxima a alero de 6 m.
- Forma en planta: cuadrada o rectangular, sin que ninguno de sus lados supere los 100 m.
- Cubierta a dos aguas. En construcciones situadas a una distancia mínima de 150 metros hasta el perímetro del suelo clasificado como urbano y urbanizable del presente Plan Municipal se permitirán también las cubiertas abovedadas de directriz de arco de circunferencia, con cobertura de placas onduladas de fibrocemento, chapa lacada o lona exterior en colores terrosos, arenosos, pardos o verde Navarra 3000.
…

Artículo 89 bis:
Para las instalaciones que alcancen los 2.500 m² o más, deberán de cumplirse las siguientes condiciones:
– No se podrán situar en crestas, cimas, bordes de terrazas u otros lugares prominentes.
– Se situarán a más de 300 m de los núcleos de población.
– Cada edificio que forme parte de la explotación no podrá superar 2.500 m² construidos.
– Las construcciones e instalaciones se separarán 10 m a cierres y linderos.
– Los terrenos no tendrán una pendiente superior al 5%. En caso de movimientos de tierras los taludes resultantes tendrán una proporción máxima 1V/3H.”

Debatido el tema se procede a la votación:
-Votos a favor: 4
-Votos en contra: 0
-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se aprueba provisionalmente el artículo 89 y 89 bis previsto.

QUINTO.-OBRAS.

-Se informa que se han recibido alegaciones de Hermanos Lacunza sobre el Camino Iturgoyen Arguiñano. Se han enviado a Cidema para que elabore el informe. Estamos a la espera del citado informe, para continuar con el expediente.

-Porche ilegal de Ángel Irigoyen Delgado: Se paró el expediente de requerimiento de legalización del porche construido en la parcela 325 del polígono 6 de Arzoz, porque plantearon un modificación estructurante que les permitiría su legalización y por medio de su abogado Aitor Boneta, solicitaron

la suspensión del expediente hasta que se tramite la modificación puntual de determinación pormenorizada del Plan Municipal de Guesálaz.

Se ha intentado tramitar la citada modificación que ha criterio de Orve y del Gobierno de Navarra era estructurante.

Según comunicó el abogado del promotor con fecha 11/10/2017, para seguir con la modificación es necesaria la firma de un colindante que no ha sido posible.

A fecha de hoy lo promotores no han presentado la documentación requerida por lo que se acuerda por unanimidad activar el expediente y eliminar la suspensión, ya que el procedimiento de la modificación estructurante está bloqueado.

Está paralizado por la exigencia legal de una firma de un propietario colindante, que no la concede.

Por ello y con el fin de que no prescriba el expediente, se acuerda por unanimidad de los presentes hacer un requerimiento a Angel Irigoyen Delgado al respecto.

SEXTO.- FIESTA DEL VALLE 2018.

Se informa sobre cómo se va organizando la fiesta del valle, el estado de la revista, invitaciones a autoridades, …
La alcaldesa invita a todos los concejales a asistir a la misma.

INFORMES DE PRESIDENCIA.

-María Vicenta Goñi manifiesta que:

*Se ha firmado un convenio con TEDER para que estudien a los vecinos la factura de la luz.
*Se realizó la presentación de la Escuela Rural a los vecinos.
*Mañana se van a Soria para ver una caldera de Biomasa, porque Teder quiere poner por Tierra Estella una planta de biomasa.
*Que se mantuvo una reunión el lunes con la empresa que va a realizar el estudio de un posible Centro de Día. También se informa que se ha mantenido una reunión con el médico y con Lourdes Roldán porque se deben de hacer de 20 a 25 entrevistas por ayuntamiento a mayores de 65 años residentes y mayores de 56 cuidadores y discapacitados.
*Se va a solicitar una ayuda económica para colocar un ascensor, ya que se va arreglar el primer piso del ayuntamiento y existe hueco en la escalera para colocarlo y se cree necesario eliminar barreras arquitectónicas. El coste de un ascensor aproximadamente es de 33.000 €. La subvención puede ascender al 70% con un máximo de 20.000 €.
Puede tener un gasto de mantenimiento anual de 1300 €.
Debatido el tema se acuerda solicitar la ayuda.
*Bahía de Lerate: Se informa que este año está funcionado muy bien el parking.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Siendo las 9:45 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 20 de agosto 2018

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 20 de agosto de 2018.

LA SECRETARIA
Mª Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA-María Vicenta Goñi Azanza.